



**AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

**NOTIFICACION POR AVISO**

140-RF-0002225

Ciudad y Fecha: Cartagena, 15 de septiembre de 2020

Doctor (a)  
**ADALBERTO MENCO NAVARRO**  
San Martín de Loba-Bolívar.


**REFERENCIA: Indagación Preliminar No 1509**


En virtud de que no se pudo surtir la notificación electrónica del señor **ADALBERTO MENCO NAVARRO** y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le notifica por medio del presente aviso el Auto de apertura de la Indagación Preliminar No 1509, proferido el día 1 de septiembre de 2020.

En tal sentido, se le informa que contra el Auto mencionado no procede recurso.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Junto con este aviso se anexa copia del Auto de apertura de la Indagación Preliminar No 1509, de fecha 1 de septiembre de 2020, notificado en 04 folios.

El presente Aviso se publica en la página WEB de la Contraloría Departamental de Bolívar por el término de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy quince (15) de Septiembre de 2020.

  
**FREDDY REYES BATISTA**  
Profesional Especializado  
Área de Responsabilidad Fiscal  
NOTIFICADOR

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	<b>AUTO DE APERTURA  INDAGACIÓN PRELIMINAR  RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

## ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

### AUTO DE APERTURA DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No. 1509

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., al primer (1) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), el suscrito Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales debidamente otorgadas por la normatividad vigente, procede a proferir el presente Auto de Apertura de la Indagación Preliminar No 1509 a practicar en las dependencias de la **Alcaldía de San Martín de Loba-Bolívar** contra **ADALBERTO MENCO NAVARRO**, identificado con C.C. No 19.752.090 en su calidad de Ex alcalde, teniendo en cuenta los siguientes:

#### FUNDAMENTO DE HECHOS

Constituyen fundamentos de hechos de la presente preliminar lo dispuesto en el memorando No.100-PC-0000442 del 29 de mayo de 2020 suscrito por el Profesional Universitario G 02 del Área de Participación Ciudadana, dando traslado de la denuncia No 2020-364, relacionada con lo siguiente:

“De acuerdo con lo definido en reunión del comité de Participación Ciudadana, con el presente estamos remitiendo copia del documento radicado con el No 2020-364, mediante el cual se pone de conocimiento de este órgano de control, por parte del alcalde municipal de San Martín de Loba, presuntas irregularidades cometidas por el alcalde saliente de ese municipio, por lo que solicita la práctica de auditoría.

Sin embargo, **se dispuso remitir a su despacho la información relacionada con los procesos judiciales seguidos contra el ente territorial** para que se adelanten por el Área de Responsabilidad Fiscal para que se atendido desde el Área este aspecto específico, adelantando las acciones que correspondan de acuerdo con nuestras competencias.”


#### FUNDAMENTOS DE DERECHO


- 1-Constitución Nacional Artículo 268 y 273.
- 2-Ley 610 de 2000
- 3-Ley 1474 de 2011
- 4-Resolución 0627 del 2013
- 5-Demás disposiciones concordantes.

#### CONSIDERANDOS

Que se hace necesario adelantar la presente Indagación Preliminar con el fin de determinar la ocurrencia o no de presuntas irregularidades; la existencia de cualquier daño o detrimento patrimonial y las conductas de los presuntos responsables fiscales.

#### IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y PRESUNTOS RESPONSABLES.

La entidad estatal afectada es la **alcaldía de San Martín de Loba-Bolívar** y los presuntos responsables son **ADALBERTO MENCO NAVARRO**, identificado con C.C. No 19.752.090 en su calidad de Ex alcalde y demás personas que puedan resultar responsables. 

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	<b>AUTO DE APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

Dentro de la presente Indagación Preliminar Fiscal se tendrán como pruebas los siguientes:

-Memorando No.100-PC-0000442 del 29 de mayo de 2020 suscrito por el Profesional Universitario G 02 del Área de Participación Ciudadana, dando traslado de la denuncia No 2020-364, con sus soportes.

De la misma manera, se solicitará a la alcaldía de San Martín de Loba-Bolívar lo siguiente:

1-Certificación del tiempo de servicios desempeñado por el señor **ADALBERTO MENCO NAVARRO** en su calidad de ex alcalde; indicando su número de cedula de ciudadanía, tiempo desempeñado, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad

2-Copia del Manual de Funciones del cargo del funcionario señalado anteriormente.

3- Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía de San Martín de Loba-Bolívar de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

4-Copia de las pólizas o cauciones que amparan a este servidor en el manejo de los bienes de la entidad.

5-Copia con todos los soportes de los **contratos de prestación de servicios de asesoría jurídica** suscritos por la alcaldía municipal de San Martín de Loba-Bolívar durante los años 2016 al 2019, incluidos los respectivos informes de actividades de cada uno de ellos.

6-Relación detallada de todos los procesos jurídicos (ejecutivos, laborales, administrativos, etc) instaurados en contra del municipio de San Martín de Loba y que se encuentran o se encontraban vigentes para los años 2016, 2017, 2018 y 2019; dicha relación deberá contener: radicado del proceso, juzgado donde se tramita, demandante, objeto y estado actual del mismo.

7-Oficiar al Gerente del banco BBVA sucursal de El Banco-Magdalena para que certifique y relacione los embargos a nombre del municipio de San Martín de Loba, identificado con NIT No 800.015.991-1, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019,; dicha relación deberá contener: No de turno, No de oficio y fecha, entidad embargante, demandante, cuantía y radicación del proceso.

8-Oficiar al Gerente del banco Bogota sucursal de El Banco-Magdalena para que certifique y relacione los embargos a nombre del municipio de San Martín de Loba, identificado con NIT No 800.015.991-1, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019,; dicha relación deberá contener: No de turno, No de oficio y fecha, entidad embargante, demandante, cuantía y radicación del proceso.

9-Oficiar al Gerente del banco Agrario sucursal de El Banco-Magdalena para que certifique y relacione los embargos a nombre del municipio de San Martín de Loba, identificado con NIT No 800.015.991-1, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019,; dicha relación deberá contener: No de turno, No de oficio y fecha, entidad embargante, demandante, cuantía y radicación del proceso.

Las demás que sean conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente Preliminar.

En mérito de lo anteriormente expuesto

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar el conocimiento de la presente Indagación Preliminar No 1509 a practicarse en las dependencias de la **ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOBA-BOLÍVAR.** 50



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

**AUTO DE APERTURA  
INDAGACIÓN PRELIMINAR  
RESPONSABILIDAD FISCAL**

Código: FORF-09

Versión: 1.0

Fecha de aprobación:  
05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

**ARTICULO SEGUNDO** Declarar abierta la Indagación preliminar N° 1509 contra **ADALBERTO MENCO NAVARRO**, identificado con C.C. No 19.752.090 en su calidad de Ex alcalde y demás personas que puedan resultar responsables.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al representante legal de la entidad, informándole sobre la apertura de la indagación preliminar, solicitándole su oportuna colaboración

**ARTÍCULO CUARTO:** Solicitar a la **ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOBA-BOLÍVAR**, lo siguiente:

1-Certificación del tiempo de servicios desempeñado por el señor **ADALBERTO MENCO NAVARRO** en su calidad de ex alcalde; indicando su número de cedula de ciudadanía, tiempo desempeñado, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad

2-Copia del Manual de Funciones del cargo del funcionario señalado anteriormente.

3- Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía de San Martin de Loba-Bolívar de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

4-Copia de las pólizas o cauciones que amparan a este servidor en el manejo de los bienes de la entidad.

5-Copia con todos los soportes de los **contratos de prestación de servicios de asesoría jurídica** suscritos por la alcaldía municipal de San Martin de Loba-Bolivar durante los años 2016 al 2019, incluidos los respectivos informes de actividades de cada uno de ellos.

6-Relacion detallada de todos los procesos jurídicos (ejecutivos, laborales, administrativos, etc) instaurados en contra del municipio de San Martin de Loba y que se encuentran o se encontraban vigentes para los años 2016, 2017, 2018 y 2019; dicha relación deberá contener: radicado del proceso, juzgado donde se tramita, demandante, objeto y estado actual del mismo.


**ARTÍCULO QUINTO:** Oficiar al Gerente del banco BBVA sucursal de El Banco-Magdalena para que certifique y relacione los embargos a nombre del municipio de San Martin de Loba, identificado con NIT No 800.015.991-1, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019,; dicha relación deberá contener: No de turno, No de oficio y fecha, entidad embargante, demandante, cuantía y radicación del proceso.

-Oficiar al Gerente del banco Bogota sucursal de El Banco-Magdalena para que certifique y relacione los embargos a nombre del municipio de San Martin de Loba, identificado con NIT No 800.015.991-1, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019,; dicha relación deberá contener: No de turno, No de oficio y fecha, entidad embargante, demandante, cuantía y radicación del proceso.

-Oficiar al Gerente del banco Agrario sucursal de El Banco-Magdalena para que certifique y relacione los embargos a nombre del municipio de San Martin de Loba, identificado con NIT No 800.015.991-1, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019,; dicha relación deberá contener: No de turno, No de oficio y fecha, entidad embargante, demandante, cuantía y radicación del proceso

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar personalmente o en su defecto por aviso el presente auto

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Comisionese a un Profesional Universitario adscrito al Área de Responsabilidad Fiscal de esta Contraloría con el fin de que adelante la práctica de pruebas, sustancie la Indagación y proyecte las decisiones hasta su final en los términos establecidos por la ley por la Ley 610 del 2000 y la 1474 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Téngase como pruebas dentro de la presente Preliminar el Memorando No.100-PC-0000442 del 29 de mayo de 2020 suscrito por el Profesional 



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

**AUTO DE APERTURA  
INDAGACIÓN PRELIMINAR  
RESPONSABILIDAD FISCAL**

Código: FORF-09  
Versión: 1.0  
Fecha de aprobación:  
05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

Universitario G 02 del Área de Participación Ciudadana, dando traslado de la denuncia No 2020-364, con sus soportes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FREDDY REYES BATISTA**

Profesional Especializado.

Área de Responsabilidad Fiscal

Proyecto: Julia B.